

MENDOZA, **29 NOV 2024****VISTO:**

El contenido del Expediente: 37996/2024, en el que la Secretaría de Vinculación solicita la conformación del equipo de trabajo que brindará servicio de Certificación de Reservas y Recursos de Hidrocarburos;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra inscripta en el REGISTRO DE PROFESIONALES, EMPRESAS Y ENTIDADES CERTIFICADORAS DE RESERVAS Y RECURSOS DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS Y GASEOSOS, creado según lo dispuesto mediante Resolución SE N° 324/2006 de la Ex Secretaria de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El contenido de la Resolución 69-E/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y sus Normas Complementarias y Aclaratorias

Que, dada la competencia de la Facultad de Ingeniería en el campo de aplicación de las actividades inherentes a la certificación de reservas y recursos de hidrocarburos, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, oportunamente designó al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería como representante de la institución, en todo lo atinente a la inscripción en el Registro, representación y coordinación de actividades de la institución como certificadora de reservas y recursos de hidrocarburos, conforme a la Resolución SE N° 324/2006.

Que la aplicación de la propuesta garantiza el cumplimiento de la normativa vigente.

Que resulta necesario conformar el equipo técnico con profesionales idóneos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, para desarrollar las tareas que tienen relación con las actividades vinculadas a la certificación de reservas, en el marco de la legislación aplicable.

Que es menester de la Facultad de Ingeniería, a través de sus autoridades, designar al Responsable Técnico, así como los criterios generales para el desarrollo de las actividades.

Que la información referida resulta de fundamental importancia para la Facultad de Ingeniería y para el medio, y se debe garantizar la confidencialidad y custodia de los informes producidos.

Lo informado por la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por el art. 40 inc. 2 del Estatuto Universitario vigente.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, el Equipo de Trabajo, dentro del Área Control de Pozos y Evaluación de Formaciones perteneciente al Instituto de Geociencias Aplicadas a la Ingeniería y a los Peligros Naturales (IGAIPEN) para el servicio de CERTIFICACIÓN DE RESERVAS Y RECURSOS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y GASEOSOS, en el marco de la Resolución N° 324/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación y Resolución 69-E/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y sus Normas Complementarias y Aclaratorias.

Resol. – FI N° 778/2024

ARTÍCULO 2º.- Establecer la conformación del Equipo de Trabajo, creado por el Artículo 1º de la presente Resolución, bajo la Coordinación del Lic. Gustavo Ernesto ZAREV, con DNI: 11.902.603, de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO		
Coordinador	Lic. Gustavo Ernesto ZAREV	DNI: 11.233.905
Responsable Técnico	Ing. Diego Eduardo DIAZ PERALTA	DNI: 20.952.001
Integrantes	Ing. Martin ORO	DNI: 28.757.042
Integrantes	Tec. Univ. Facundo ZAREV	DNI: 33.291.997

ARTÍCULO 3º.- Establecer un plazo de DOCE (12) meses para que el Equipo de Trabajo realice la labor para la que fuera conformada por el Artículo 1º de la presente Resolución, bajo el alcance establecido en el Sistema de Gestión de la Secretaría de Vinculación (norma ISO:9001/2015 - Número de certificado: 10000295491-MSC-RvA-ARG y subsiguiente que correspondiere).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **778/2024**